SEMINARIO TALLER VALIDEZ DE LOS DOCUMENTOS ELECTRONICOS

JULIO TELLEZ VALDES
GUAYAQUIL
15 DE AGOSTO 2007



TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION







Certificate



Use manually entered certificate

Save Changes

TECNOLOGÍAS DE LA COMUNICACION



PRUEBA

PLANIOL señala que todo procedimiento empleado para convencer al juez de la verdad de un hecho es la prueba. Por su parte ESCRICHE, define la prueba diciendo que es la averiguación que se hace en un juicio de una cosa que es dudosa; o bien: el medio con que se demuestra y hace patente la verdad o la falsedad de alguna cosa.

Por su parte, LAURENT señala que la prueba, es la demostración legal de la verdad de un hecho

MEDIOS DE PRUEBA

- 1.- CONFESIONAL
- 2.- DOCUMENTAL OINSTRUMENTAL
 - 3.- DICTAMENES PERICIALES
 - 4.-INSPECCION JUDICIAL
 - 5.-TESTIMONIAL
 - 6.-FAMA PUBLICA
 - 7.-PRESUNCIONAL

PRUEBA DOCUMENTAL EN GENERAL

FOTOGRAFIAS COPIAS FOTOSTATICAS MATERIALES CINTAS CINEMATOGRAFICAS CINTAS FONOGRAFICAS REGISTROS DACTILOSCOPICOS DOCUMENTALES 1.- ACTUACIONES JUDICIALES 2.- DOCUMENTOS NOTARIALES 3.- DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS **PUBLICOS** 4.- CONSTANCIAS REGISTRALES LITERALES O INSTRUMENTO\$ 1.- DE LAS PARTES **PRIVADOS** 2.- DE TERCEROS

PRUEBAS DOCUMENTALES MATERIALES GENERALIDADES

- PROCEDIMIENTOS CIENTÍFICOS QUE TIENDAN A PRODUCIR CONVICCIÓN EN EL ÁNIMO DEL JUEZ
- PARTE QUE PRESENTA LA PRUEBA, DEBERÁ SUMINISTRAR AL TRIBUNAL, LOS MEDIOS CIENTÍFICOS PARA QUE PUEDA APRECIARSE LA PRUEBA
- ESCRITOS Y NOTAS TAQUIGRÁFICAS DEBERÁN PRESENTARSE CON LA TRADUCCIÓN CORRESPONDIENTE
- LAS COPIAS FOTOSTÁTICAS, DEBERÁN ACOMPAÑARSE DEBIDAMENTE CERTIFICADAS POR NOTARIO PÚBLICO
- ESTAS PRUEBAS QUEDAN AL PRUDENTE ARBITRIO DEL JUZGADOR

DOCUMENTO ES TODO OBJETO O COSA PRODUCTO DE LA ACTIVIDAD HUMANA, PREEXISTENTE AL PROCESO, CUYA FUNCIÓN ES PRESENTAR UN HECHO. POR ESO SIRVE DE PRUEBA DE TAL HECHO.

DOCUMENTO ESCRITO: DOCUMENTO PER SE ES DEFINIDO COMO UNA COSA QUE HACE CONOCER UN HECHO, EL LEGISLADOR LO RELACIONA POR LO GENERAL CON EL DOCUMENTO ESCRITO QUE SE DA EN SOPORTE DE PAPEL.

DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS: ES TODA REPRESENTACIÓN ELECTRÓNICA QUE DA TESTIMONIO DE UN HECHO, UNA IMAGEN O UNA IDEA. REQUIERE SOPORTE MATERIAL

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

"El documento electrónico es aquel instrumento que contiene un escrito-mensaje, destinado a durar en el tiempo, en lenguaje convencional (bits), sobre soporte, que podría ser cinta, disco. En otras palabras, es aquel documento que provenga de cualquier medio de informática o que también sea formado o realizado por ésta."

Como podemos notar, estamos frente a un problema de forma o de medio para la expresión de un contenido. Lo sustancial del documento permanece idéntico, sea éste de papel o electrónico.

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

Sus características primordiales son:

- 1. El contenido y estructura del documento electrónico debe ser inalterable; es decir, su contenido no debe poder ser manipulado libremente una vez concluido, a menos que medie el consentimiento de todas las partes interesadas.
- 2. Debe ser claramente legible, de manera directa o a través de una herramienta adecuada.
- 3. Su contenido debe permitir la identificación del lugar, nombres, dirección, fecha de redacción, de envío y de recepción.
- 4. Debe ser estable; es decir, debe poseer una vida útil igual o mejor que la del papel, en términos de su eventual deterioro.

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

Para Héctor PEÑARANDA, la veracidad del texto, de la cual depende la posibilidad de darle al documento electrónico la misma categoría como evidencia que del documento escrito a mano, depende de que se pueda demostrar tres cosas:

- a) Que la información era cierta al momento de insertarla en la computadora en la que se produjo el documento.
- b) Que la información no haya sido manipulada una vez insertada en esa computadora; y,
- c) Que la información que es leída en la computadora de destino del texto es cierta, no manipulada, imparcial, con respecto a la información que se encuentra en la computadora de origen.

DOCUMENTO ELECTRONICO

- Es la representación en medio digital de un documento, contenido, textos, imágenes, sonidos, videos, etc.
- Permite almacenar en reducidos espacios grandes cantidades de contenido y distribuirlos o reproducirlos con facilidad.
- No se degrada ni deteriora con el tiempo.
- Por su naturaleza, puede ser fácilmente reproducido y con frecuencia modificado.
- Una vez que ha sido firmado con una firma digital, la firma queda ligada al mismo y el documento no puede ser modificado sin anular la validez de la firma.

¿QUÉ ES UN DOCUMENTO ELECTRONICO?

ES UN MENSAJE DE DATOS EN SOPORTE ELECTRÓNICO, EN DONDE SE REGISTRA LA VOLUNTAD HUMANA

DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS EN SENTIDO AMPLIO

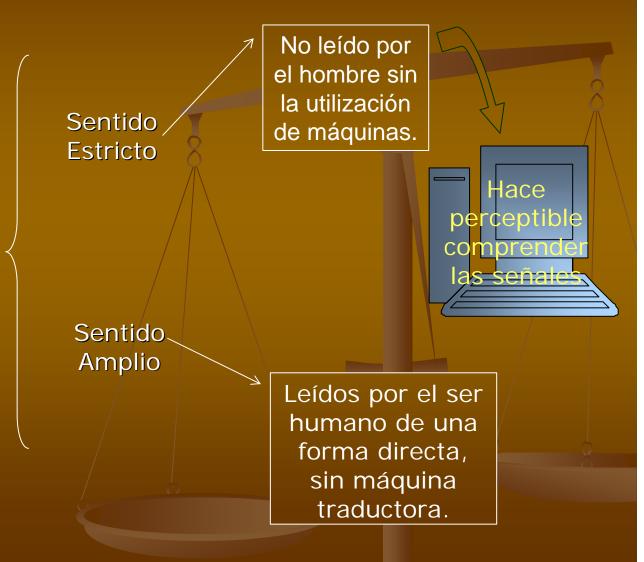
SON AQUELLOS QUE SE CARACTERIZAN POR LA POSIBILIDAD DE SER PERCIBIDOS Y LEÍDOS DIRECTAMENTE POR EL HOMBRE SIN NECESIDAD DE LA INTERVENCIÓN DE MÁQUINAS COMO SERÍA EL CASO DEL COMPROBANTE QUE EMITE UN CAJERO AUTOMÁTICO O UN CORREO ELECTRÓNICO IMPRESO.

DOCUMENTO ELECTRÓNICO EN SU SENTIDO ESTRICTO

ES LA REPRESENTACIÓN MATERIAL DESTINADA E IDÓNEA PARA REPRODUCIR UNA CIERTA MANIFESTACIÓN DE VOLUNTAD MATERIALIZADA A TRAVÉS DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN SOBRE SOPORTES MAGNÉTICOS, COMO UN DISQUETE, UN CD-ROM, UNA TARJETA INTELIGENTE U OTRO, Y QUE CONSISTEN EN MENSAJES DIGITALIZADOS QUE REQUIEREN DE MÁQUINAS TRADUCTORAS PARA SER PERCIBIDOS Y COMPRENDIDOS POR EL HOMBRE

CONCEPTO DE DOCUMENTO ELECTRÓNICO

Generados por y a través de un medio automatizado, memorizados en dispositivos leíbles.



CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

Autenticidad Difícil su alteración y fácil Reproducción de detectar en indeleble. su caso. - Modificación irreversible. Inalterabilidad Características Durabilidad Temor de reinscripción o reutilización de los soportes informáticos. Claves Seguridad De cifrado Criptografía ·Soporte papel.

ELEMENTOS DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

Los documentos electrónicos poseen los mismos elementos que un documento escrito en soporte papel:

- A).-Constan en un soporte material (cintas, diskettes, circuitos, chips de memoria, redes).
- B).-Pueden ser atribuidos a una persona determinada en calidad de autor
- C).-Contienen un mensaje, el que está escrito utilizando el lenguaje convencional de los dígitos binarios o "bits" entidades magnéticas que los sentidos no pueden percibir, sólo cuando son convertidos al lenguaje humano mediante una firma digital, clave o llave electrónica
- D).-Están escritos en un idioma o código determinado
- E).-Pueden ser atribuidos a una persona determinada en calidad de autor mediante una firma digital, clave o llave electrónica

CLASIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS



PODEMOS CONSIDERAR DOCUMENTOS INFORMÁTICOS:

- 1.-MENSAJES DE DATOS
- 2.-CORREOS ELECTRONICOS PERSONALES
- 3.-DOCUMENTOS ELECTRONICOS
- 4.-CONTRATOS ELECTRONICOS

TODOS ELLOS IDENTIFICADOS A TRAVES DE UNA CLAVE O FIRMA ELECTRONICA

NO DEBERAN SER OBTENIDOS DE MANERA ILÍCITA O VIOLANDO GARANTÍAS CONSTITUCIONALES O PROCESALES

LA COMUNICACIÓN ESCRITA REQUIERE LA FIJACIÓN DE UN MENSAJE SOBRE UN SOPORTE MATERIAL Y A TRAVÉS DE UN LENGUAJE. EL DOCUMENTO ELECTRÓNICO CONTIENE UN (DESDE UN TEXTO ALFANUMÉRICO HASTA UN DISEÑO O UN GRÁFICO), ESCRITO EN UN LENGUAJE DE DÍGITOS BINARIOS (BITS), SOBRE EL SOPORTE MATÉRIAL MUEBLE QUE LE BRINDAN LOS DISPOSITIVOS DE MEMORIA SECUNDARIA (POR EJEMPLO, LOS DISCOS MAGNÉTICOS), Y ADEMÁS, SUPERA LIMITACIONES TEMPORALES Y ESPACIALES DE LA COMUNICACIÓN ORAL AL NO NECESITAR QUE EMISOR Y RECEPTOR SE **ENCUENTREN** FÍSICAMENTE PRESENTES EL UNO DEL OTRO, NO HAY DUDA QUE NOS PERMITE CONCLUIR AFIRMATIVAMENTE SOBRE EL VALOR DE ACTO ESCRITO DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO.

LA REPRESENTACIÓN DE UN HECHO MEDIANTE UN OBJETO, PARA QUE TENGA VALOR DOCUMENTAL, DEBE EXPRESARSE POR UN MEDIO PERMANENTE, QUE PERMITA SU REPRODUCCIÓN, QUE ES LA FORMA POR EXCELENCIA DE SU REPRESENTACIÓN. COMO VEMOS, EL DOCUMENTO ES UNA COSA, UN OBJETO, CON UNA SIGNIFICACIÓN DETERMINADA. UNA DE LAS PARTES DEL OBJETO DOCUMENTO, ES EL SOPORTE, Y EN TAL SENTIDO, EL PAPEL ES EXCLUSIVAMENTE UNA ESPECIE DEL GÉNERO SOPORTE.

EN TAL SENTIDO, LOS SOPORTES MAGNÉTICOS (CINTAS, DISCOS MAGNÉTICOS U ÓPTICOS O MEMORIAL CIRCUITAL), PUEDEN CONSIDERARSE EQUIVALENTES AL SOPORTE PAPEL, EN TANTO SEA CAPAZ DE CONTENER O ALMACENAR INFORMACIÓN PARA SU POSTERIOR REPRODUCCIÓN CON FINES REPRESENTATIVOS. EN CONSECUENCIA, ES ATINADO PLANTEARSE EN FORMA GENÉRICA QUE TODO SOPORTE DE INFORMACIÓN (Y NO EXCLUSIVAMENTE EL PAPEL), PUEDE SER ADMITIDO COMO MEDIO DE PRUEBA EN RAZÓN DE ACTOS JURÍDICOS Y CONTRATOS, SIEMPRE QUE REÚNAN LAS CARACTERÍSTICAS DE LA INALTERABILIDAD, **AUTENTICIDAD Y CONSERVACIÓN**

QUE DOCUMENTOS NO PUEDEN SER OFRECIDOS DE MANERA ELECTRONICA:

1.-AQUELLOS EN LOS QUE LA LEY LE IMPONE UNA SOLEMNIDAD

2.-AQUELLOS EN LOS QUE LA LEY REQUIERE DE LA COMPARECENCIA PERSONAL DE ALGUNA DE LAS PARTES

3.-AQUELLOS RELATIVOS AL DERECHO DE FAMILIA

Derecho fundamental a utilizar los medios de pruebas pertinentes a la defensa.

- 1. Derecho a proponer pruebas.
- 2. Derecho a la admisibilidad de la prueba.
- 3. Derecho a la inadmisión motivada.
- 4. Derecho a la práctica de pruebas admitidas.
- 5. Derecho a la valoración de la prueba.

Relación del tema con la prueba por soporte informático.

La prueba por soporte informático debe ser admitida y practicada, siempre que se haya obtenido lícitamente el soporte; se proponga de acuerdo con los dispuesto en la Ley. Sea pertinente con relación al tema de la prueba y se releve como útil.

FORMAS DE OFRECIMIENTO:

- 1.- SE OFRECERÍAN Y SE RELACIONARÍAN SEGÚN EL CODIGO PROCESAL CORRESPONDIENTE
- 2.-OFRECIDA UNA PRUEBA ELECTRONICA, SE DEBERÁ FIJAR UNA AUDIENCIA DE PERCEPCIÓN DOCUMENTAL INFORMÁTICA
- 3.-EN ESA AUDIENCIA, DEBERÁN ESTAR PRESENTES LOS PERITOS DE LAS PARTES
- 4.-DEBERAN DESAHOGARSE ANTE LA PRESENCIA JUDICIAL, DEBIENDO EL JUEZ INFORMARSE SOBRE EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DESAHOGO
- 5.-LAS PARTES DEBEN PROPORCIONAR AL JUZGADOR LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS NECESARIOS PARA SU DESAHOGO
- 6.-SE LEVANTARÁ EL INFORME CORRESPONDIENTE CON LAS APRECIACIONES DE LOS PERITOS Y LA DEL JUZGADOR, CERTIFICANDO LA SECRETARIA LO EMITIDO EN EL MISMO.

FUERZA PROBATORIA DE LOS DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS

- Con el avance de la tecnología, el ordenamiento jurídico ha tomado en consideración la actividad de "documentación" a causa de su importancia social. El Derecho como ciencia, busca reglamentar las distintas clases o especies de documentos existentes, ya sea por su forma, su eficacia como medio de prueba y, a veces, como condición de validez de los actos jurídicos.
- Ana Giacometto: El Derecho es una ciencia dinámica, continúa, en movimiento, que no puede llevar en asiento trasero a la tecnología.

DE QUE MANERA SE VALORAN:

- 1.-EN CASO DE SER OBJETADOS SE DEBERÁN RATIFICAR Y DEMOSTRAR SU AUTENTICIDAD MEDIANTE EL DICHO DEL EMISOR, RECEPTOR, PERITOS TESTIGOS DE ENVIÓ, ETCÉTERA
- 2.- SI SON RECONOCIDOS POR LA CONTRAPARTE, DEBERÁN VALORARSE EN CONJUNTO CON LAS DEMAS PRUEBAS OFRECIDAS.
- 3.- HACEN PRUEBA PLENA PARA LA PARTE QUE LOS OFRECE.
- 4.- SE DEJAN A LA LIBRE APRECIACIÓN DEL JUZGADOR.

SEGURIDAD EN LA DOCUMENTACIÓN ELECTRÓNICA

Problemas

- El secreto o intimidad.
- La validación de identificación.
- El no repudio
- •El control de integridad.

Soluciones

- Insertar imagen escaneada de firma manuscrita.
- Utilizar pluma electrónico o lápiz óptico, pero esto no asegura la integridad del documento.
- Sistema biométrico
- Código de ingreso secreto PIN.
- Técnicas criptográficas: (diseñar, esto es criptografía; descifrar o criptoanálisis).
- Hay dos sistemas de encriptación.2. Asimétrico

INCONVENIENTES DEL USO DE DOCUMENTOS-PAPEL

1) Tienden a deteriorarse rápidamente, por la acción del tiempo, de los elementos o de diversos otros factores, destacando entre éstos su manipulación (pensemos por ejemplo, en el estado deplorable que adquieren los libros muy usados y los expedientes judiciales a medida que avanza su sustanciación). Y cuando desaparece el papel, lo hace para siempre.

2) Debe manejarse físicamente, enviándolo de un lugar a otro, posiblemente incrementando así el proceso de su deterioro. Además, esos traslados cuestan dinero y toman tiempo. La

lentitud del correo postal es notoria.

3) El papel (y con él, los expedientes) ocupan un creciente volumen de espacio físico. El costo de su almacenamiento crece de modo parejo. Se requiere un adecuado almacenamiento, que a su vez lleva asociada la posibilidad de la destrucción de los documentos por efecto del fuego, del agua, los insectos, etc.

- 4) La recuperación de un determinado documento o expediente almacenado es generalmente difícil, sea por el tiempo que toma, o más frecuentemente por la nada inusual circunstancia de que no aparezca. En países latinoamericanos, cualquier abogado puede atestiguar acerca de lo que implica, en términos de tiempo y eventual desesperación, solicitar un expediente en nuestros tribunales de justicia.
- 5) La duplicación de los expedientes en papel es incómoda y costosa.
- 6) A la lista anterior puede agregarse, desde luego, el costo social y económico que tiene la utilización del papel, debido a su impacto sobre la conservación de los recursos naturales.

EXPEDIENTES ELECTRÓNICOS

Según CORREA FREITAS, "Constituye un expediente electrónico aquella serie ordenada de documentos que se tramitan en la Administración Pública por vía informática, integrado por documentos públicos y documentos privados. La necesaria e imprescindible intervención de funcionarios públicos en la tramitación de un expediente en la Administración Pública, le confiere el carácter de documento público a las actuaciones contenidas en el mismo.

Y agrega FERRÈRE: "A los efectos normativos, el expediente electrónico pasa a ser indistinguible del expediente en papel, sin que subsista ninguna razón para preferir una forma sobre la otra. Las oficinas públicas podrán optar por una forma u otra en base a sus propias circunstancias, y sin más limitación que su conveniencia."

1) CÓMPUTO DE PLAZOS

La regulación que se dé al procedimiento electrónico deberá definir claramente el momento en que corran los diversos plazos para las actuaciones de las partes y del despacho. En el segundo caso, se ha sugerido:

"... los plazos empezarán a correr desde que el expediente llega a la 'casilla de correo electrónico' del funcionario, aunque éste no 'abra su correo', poniendo la carga de abrir el correo a cargo del funcionario."

Estrictamente, no vemos por qué no deba operar un principio idéntico respecto de las partes.

2) ACCESO AL EXPEDIENTE

Se debe prever mecanismos eficaces para el examen del expediente integralmente considerado, no sólo por parte de los interesados en el proceso sino también por parte de cualquier otra persona legitimada al efecto (abogados, estudiantes de derecho, otros despachos que soliciten el expediente ad effectum videndi, etc.). Esto podría incluir el examen, en el propio despacho, a terminales de consulta que faciliten esa labor.

3) TRATAMIENTO DE LOS ANEXOS

Es de esperar que no todas las piezas del expediente puedan tener soporte electrónico, lo cual se comprende con facilidad respecto, por ejemplo, de las probanzas materiales u otros elementos –incluso documentales– que no consten digitalmente y que no siempre será posible, o razonable, convertir en imágenes o convertir mediante el reconocimiento óptico de caracteres (OCR). Para estos casos, será inevitable formar legajos o mantener archivos físicos. Eso sí, los autores proponen un régimen de manejo para estos anexos distinto al acostumbrado para los expedientes tradicionales:

"... si un expediente electrónico debe incorporar partes en papel, las porciones en papel no se desplazarán con el expediente electrónico, sino que permanecerán en un lugar único en el que podrán ser consultados por los funcionarios a los que llegue el expediente electrónico."

4) CONSERVACIÓN PARA EFECTOS HISTÓRICOS

Una vez concluido el procedimiento, el expediente electrónico deberá ser conservado para efectos documentales e históricos. Evidentemente, el mecanismo de almacenamiento que se utilice debe ser seguro, en el sentido de que no sea posible adulterar la información. Como se menciono respecto del documento electrónico, esto exigirá emplear almacenamiento no regrabable y el mantenimiento de copias de respaldo protegidas.

VALORACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

Acto intelectual o fundamental del juzgador que tiene por finalidad conocer el mérito o valor de convicción que puede deducirse del medio probatorio.

Elementos:

Subjetivo: consiste en el acto intelectual que realiza el juzgador.

Material: que consiste en determinar qué grado de validez y convicción tiene el medio probatorio.

SISTEMAS DE APRECIACIÓN PROBATORIA

Sistema de libre apreciación o convicción:

Facultad del Juez de resolver la acreditación de la prueba, no hay valor previamente establecido.

Sistema de la prueba legal o tasada.

Se establece en las normas la forma de otorgarle valor a las pruebas.

Sistema mixto.

Algunos aspectos están previstos y regulados por el legislador y otros dejan libertad al Juzgador. Este sistema regula la existencia del sistema de prueba legal de la libre apreciación, aunque tiene predominio la primera.

Sistema de la sana crítica.

La decisión del juzgador debe sustentarse en una actitud prudente y razonable, expresada a través de argumentos lógicos sin diferir de lo establecido en la jurisprudencia o la doctrina.

DESMATERIALIZACIÓN DEL DOCUMENTO



PRUEBA ELECTRÓNICA

El predominio de la consensualidad como regla en el consentimiento y perfeccionamiento de los contratos electrónicos explica por sí sola la importancia de este tipo de prueba. En armonía con la validez y eficacia de la modalidad electrónica en su doble dimensión de consentimiento expreso y forma del contrato, se generaliza en el marco comparado la admisibilidad de la prueba electrónica.

UNCITRAL

Impone la admisión de los mensajes de datos como medio de prueba.

 Se habrá de valorar en función de su fiabilidad tecnológica (infraestructura).

 El sistema de prueba se asegura con los criterios de equivalencia de contenidos y de seguridad tecnológica.

NATURALEZA DOCUMENTAL DE LA PRUEBA ELECTRÓNICA



"DOCUMENTAL CONSISTENTE EN INFORMACIÓN EXTRAÍDA DE INTERNET. EN CUANTO DOCUMENTO INNOMINADO, CON BASE EN EL ARBITRIO JUDICIAL, PUEDE ASIGNÁRSELE VALOR INDICIARIO".

 Descansa en la interpretación sistemática del catálogo legal de los medios de prueba procesales y la equivalencia funcional de la modalidad electrónica a la escrita .

En la clasificación de los documentos en públicos y privados, los electrónicos están conforme a las respectivas reglas de caracterización en base a su realización.

DESVENTAJAS PARA LA VALORACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

- Está escrito sólo en un lenguaje sólo comprensible por la computadora.
- Es descifrable y utilizable sólo con el auxilio de la computadora.
- No se distingue de una eventual copia suya.
- Es fácilmente alterable.
- Está desprovisto de toda certeza en orden a su autoría y datación.
- Se archiva en formatos soportes concretos que no son siempre compatibles con otra computadora.
- No todo órgano que reciba las pruebas y desahogue cuenta con la tecnología necesaria para tal efecto, por lo que al momento de lo segundo, en la mayoría de los casos requieren de un asesor técnico.

VENTAJAS PARA LA VALORACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

- Todo gobernado que tenga acceso a una operación comercial puede hacer uso de los documentos electrónicos para una mayor rapidez y facilidad.
- La valoración adecuada que se les conceda a los documentos electrónicos por parte del Juzgador garantiza la posibilidad de exigir el cumplimiento por la vía judicial.
- Contribuyen a lograr la convicción del Juzgador, más de toda duda razonable sobre las alegaciones fácticas de las partes.